N° DEL PROCESO	DC-GE-SAMC-015-2026			
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios			
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O ELEMENTOS DE DESINFECCIÓN PARA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL CAQUETÁ.			
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada de menor cuantía			
CONTRATISTA	SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES INTEGRALES CAQUETÁ S.A.S.		**PN:**	**PJ: x**
			C:	**UT:**
	NIT / CC	**900345843-8**	**TELÉFONO**	3203268656
	E-MAIL	administracion@servidic.com		
	DOMICILIO	CL 18 NO 5-53 PRIMER PISO. OFICINA N 1 - Siete de agosto CR 16 A 11 J 28 30 BRR LENNIN		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será de seis (6) MESES, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.			
VALOR	**CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ($492.117.811)**			

Entre los suscritos **LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 7.628.636 expedida en la ciudad de Santa Marta, mayor de edad y vecino (a) de esta ciudad, obrando en calidad de Gobernador del Departamento del Caquetá, en uso de las facultades y funciones otorgadas, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **ANDRY TATIANA OSPINA YACUECHIME** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.006.528.306 de Florencia, actuando en representación de **SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES INTEGRALES CAQUETA S.A.S.** identificada con Nit. 900.345.843-8, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarios y complementarias de conformidad con las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones:

I. Que la Gobernación del Caquetá convocó públicamente a los interesados en participar en el Proceso de selección mediante la modalidad de selección

abreviada de menor cuantía No. DC-GE-SAMC-015-2026, cuyo objeto consiste en: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O ELEMENTOS DE DESINFECCIÓN PARA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL CAQUETÁ, con un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($493.698.837),, Moneda Legal, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026051047 de la siguiente manera:

No. de CDP	2026051047	**Fecha de expedición**	11/05/2026
Valor			$493.698.837

II. Que el día 20 de mayo de 2026 mediante Resolución No. 000919, se ordenó la Apertura formal del Proceso.

III. Que durante el cronograma del proceso, SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES INTEGRALES CAQUETÁ S.A.S. presentó oferta

IV. Que el comité evaluador emitió su informe, se surtió su traslado y se resolvieron las objeciones y observaciones, las que fueron publicadas en el SECOP II.

V. Que el día 28 de mayo de 2026 mediante Resolución No. 001009 se ordenó la adjudicación al Contrato que resultó del Proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No. DC-GE-SAMC-015-2026 cuyo objeto consiste en: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O ELEMENTOS DE DESINFECCIÓN PARA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL CAQUETÁ, con un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ($492.117.811) Moneda Legal al oferente SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES INTEGRALES CAQUETÁ S.A.S. con NIT No. 900345843-8, representada legalmente por Andry Tatiana Ospina Yacuechime, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.528.306 de Florencia.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes convienen celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO.**

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O ELEMENTOS DE DESINFECCIÓN PARA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL CAQUETÁ

SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS:

De conformidad a la modalidad y clase de servicio requerido por la entidad de presenta la siguiente ficha técnica:

Operarias de Aseo

ACTIVIDAD	DEPENDENCIA O SITIO DE TRABAJO	COTIZACIONES	CÓDIGO CPC	No. OPERARIAS	JORNADA LABORAL SEMANAL
PRESTACIÓN DEL SERVICIO OPERARIAS DE ASEO Y CAFETERÍA	GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ DISTRIBUIDAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS	COTIZACIÓN No. 1	85330	22	44
		COTIZACIÓN No. 2			

Nota: El horario será coordinado entre el contratista y el supervisor, según la necesidad de cada servicio.

Operarias - Servicios De Aseo y Cafetería Vigencia 2026

ACTIVIDAD	DEPENDENCIA O SITIO DE TRABAJO	No. Operarias	JORNADA LABORAL SEMANAL
Prestación de Servicios de Aseo y Cafetería para la Gobernación del Caquetá.			
Sede 1			
ASEO Y CAFETERIA	**Primer Piso:** Oficinas de Correspondencia, Recursos Humanos y Bienestar Social, Hacienda Incluye todas sus de pendencias y pasillos	2	44 horas
	Segundo Piso: Departamento Jurídico, Dirección Técnica de Contratación, Pasaportes y Pasillo	1	
	Despacho del Gobernador	1	

	Tercer Piso: Secretaría General	2	
	Cuarto Piso: Secretarias de Infraestructura, Agricultura y Pasillos	1	
	Quinto Piso: Despacho Secretario de Gobierno, Secretaria de Planeación y Pasillos	1	
	Sede 2		
	Secretaria de Salud Departamental en arrendamiento	6	
	Sede 3		
	Laboratorio de Salud Pública e Instalaciones ETV y PAI (Programa Ampliado de Indemnización (anterior Laboratorio de Humanos)	3	
	Sede 4		
	Secretaria de Educación Departamental	2	
	Sede 5		
	Instalaciones Oficina de la Mujer y Género	1	
	Sede 6		
	Oficina de Archivo, (antigua empresa de licores) donde reposan los Archivos de la Gobernación del Caquetá	1	
	Sede 7		
	Instalaciones segundo piso Edificio Curiplaya: donde funcionan las oficinas de Control Interno Disciplinario, y Oficina de Control Interno.	1	
Total		**22**	

Suministro de insumos para Cafetería

SUMINISTRO DE INSUMO PARA CAFETERIA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CPC**	**PERIODICIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Café soluble tostado y molido de la región	23811	Bimensual	Bolsa x 500 gr	80

Insumos de Aseo

INSUMOS ASEO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CPC**	**PERIODICIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	blanqueador multiusos	34240	BIMENSUAL	Galón x 3000 c.c.	16
2	Ambientador liquido	35331	BIMENSUAL	Galón x 3000 c.c.	2
3	Limpia vidrios liquido	35331	BIMENSUAL	Galón x 3000 c.c.	2
4	Escoba grande con cerdas suaves elaboradas en PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm, área de barrido mínimo de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto, material de base en plástico con acople tipo rosca.	38993	BIMENSUAL	Unidad	16
5	Mango metálico para escoba con extensión mínima de 140 cm	31911	BIMENSUAL	Unidad	16
6	Trapero elaborado en hilaza de algodón natural mecha con peso mínimo de 450 gramos y extensión mínima de 32 cm de largo, material de base en plástico con acomple tipo rosca	27230	BIMENSUAL	Unidad	16
7	Mango metálico para para trapero con extensión mínima de 150 cm	38993	BIMENSUAL	Unidad	16
8	Sabra o esponjilla doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva), tamaño mínimo de 7cm de largo por 10 cm de ancho.	42911	BIMENSUAL	Unidad	16
9	Jabón lava loza con agente tensoactivo principal con efecto limpiador y desengrasante	35322	BIMENSUAL	x 500 gr	16
10	Bolsas elaboradas en polietileno de baja densidad, de color **negro**, calibre de mínimo 1.2 tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	27150	BIMENSUAL	Pqte x 6 unidades	32
11	Bolsas elaboradas en polietileno de baja densidad, de color **verde**, calibre de mínimo 1.2, tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	27150	BIMENSUAL	Pqte x 6 unidades	16

12	Bolsas elaboradas en polietileno de baja densidad, de color **blanco**, calibre de mínimo 1.2, tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	27150	BIMENSUAL	Pqte x 6 unidades	16
13	Bolsas elaboradas en polietileno de baja densidad de color **negro**, calibre de mínimo 1.2, tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	27150	BIMENSUAL	Pqte x 6 unidades	32
14	Bolsas elaboradas en polietileno de baja densidad de color **verde**, calibre de mínimo 1.2, tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	27150	BIMENSUAL	Pqte x 6 unidades	16
15	Bolsas elaboradas en polietileno de baja densidad de color **blanco**, calibre de mínimo 1.2, tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	27150	BIMENSUAL	Pqte x 6 unidades	16
16	Bolsa elaborada en polietileno de baja densidad de color **negro**, calibre de mínimo 1.2, Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	27150	BIMENSUAL	Pqte x 6 unidades	32
17	Bolsa elaborada en polietileno de baja densidad de color **verde**, calibre de mínimo 1.2, Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	27150	BIMENSUAL	Pqte x 6 unidades	16
18	Bolsa elaborada en polietileno de baja densidad de color **blanco**, calibre de mínimo 1.2, Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	27150	BIMENSUAL	Pqte x 6 unidades	16
19	Bolsa elaborada en polietileno de baja densidad de color **negro**, calibre de mínimo 1.2, tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	27150	BIMENSUAL	Pqte x 6 unidades	32
20	Bolsa elaborada en polietileno de baja densidad de color **verde**, calibre de mínimo 1.2, tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	27150	BIMENSUAL	Pqte x 6 unidades	16
21	Bolsa elaborada en polietileno de baja densidad de color **blanco**, calibre de mínimo 1.2, tamaño de	27150	BIMENSUAL	Pqte x 6 unidades	16

	80 cm de ancho por 110 cm de largo				
22	Papel higiénico doble hoja de mínima 36 metros triple hoja de color blanco sin fragancia	32131	BIMENSUAL	Rollos	576
23	Jabón líquido para tocador	35323	BIMENSUAL	Galón x 3.750 c.c.	1
24	Jabón azul en barra	35322	BIMENSUAL	Unidades	16
25	Limpión en toalla absorbente fileteada para quitar el polvo en varios colores sin estampado, tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 de ancho.	27190	BIMENSUAL	Unidad	32
26	Jabón en polvo	35322	BIMENSUAL	Bolsa x 1000 gr	10
27	Vasos desechables para agua elaborado en cartón de 97% biodegradable, capacidad mínima 7 onzas 220 ML	32199	BIMENSUAL	Pqtes x 50 unid	6
28	Vasos para tinto elaborado en cartón 97% biodegradable, capacidad mínima de 4 onzas	32199	BIMENSUAL	Pqtes x 50 unid de 4 onzas	5
29	limpiavidrios Extensible 3Mt	37128	BIMENSUAL	UNIDAD	1

Insumos y/o elementos para Laboratorio de Salud Pública Periodicidad Mensual

INSUMOS LABORATORIO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**CPC**	**UNIDAD MEDIDA**	**PERIODO**	**CANTIDAD**
1	Detergente liquido concentrado para autoclaves X 400ML	35322	UNIDAD	BIMENSUAL	1
2	Limpiador electrónico en aerosol X 450 ML	35322	UNIDAD	BIMENSUAL	2
3	Jabón liquido neutro concentrado EXTRAN MA 02, sin reenvasar y certificado de calidad x 5Lt	35322	UNIDAD	BIMENSUAL	2
4	Isopropanol X 2500 Ml	34139	UNIDAD	BIMENSUAL	3
5	hipoclorito de sodio Garrafa de 10 Lts	34240	GARRAFA	BIMENSUAL	4

6	jabón liquido quirúrgico antibacterial x 1000 Ml	35321	UNIDAD	BIMENSUAL	4
7	bolsa plástica roja, elaborada en polietileno de alta densidad, calibre de mínimo 1,6 milímetros de 40 cm de ancho x 55cm de lago con impresión de riesgo biológico	27150	UNIDAD	BIMENSUAL	70
8	bolsa plástica roja, elaborada en polietileno de alta densidad, calibre de mínimo 1,6 milímetros de 60 cm de ancho x 70 cm de lago con impresión de riesgo biológico	27150	UNIDAD	BIMENSUAL	50
9	bolsa plástica roja, elaborada en polietileno de alta densidad, calibre de mínimo 1,6 milímetros de 70 cm de ancho x 90 cm de lago con impresión de riesgo biológico	27150	UNIDAD	BIMENSUAL	30
10	bolsa plástica roja, elaborada en polietileno de alta densidad, calibre de mínimo 1,6 milímetros de 80 cm de ancho x 110 cm de lago con impresión de riesgo biológico	27150	UNIDAD	BIMENSUAL	30
11	Solución detergente desinfectante para la limpieza y desinfección de dispositivos médicos no invasivos ni sumergibles en Spray	32322	UNIDAD	BIMENSUAL	1

Insumos y/o elementos para Laboratorio de Salud Pública Periodicidad de una única vez

INSUMOS CON PERIODICIDAD POR UNICA VEZ PARA EL LABORATORIO						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**CPC**	**UNIDAD MEDIDA**	**PERIODICIDAD**	**CANTIDAD**	**JUSTIFICACION**
1	Guantes de nitrilo resistentes a productos químicos	42912	PARES	POR UNA UNICA VEZ	24	Permite crear una barrera de protección frente a la penetración y permeación de sustancias químicas en el proceso de desinfección del LSP

2	lubricante multiuso en aerosol 104 Ml	33380	UNIDAD	POR UNICA VEZ	10	Diseñado Para Lubricar, Penetrar Desplazar Humedad Y Proteger Contra El Oxido Y La Corrosión esencial de los equipos de Laboratorio, utilizado por el personal de apoyo técnico
3	Delantal o peto en PVC calibre 16 impermeable	36260	UNIDAD	POR UNA UNICA VEZ	24	Elemento de protección para el personal de apoyo técnico en el lavado de áreas críticas del LSP
4	Gafas protectoras antivaho con lentes transparentes de visión amplia, ajustables, protección contra salpicaduras químicas.	48312	UNIDAD	POR UNICA VEZ	20	Permite que el personal de apoyo técnico que ingresa al laboratorio no estén expuestos ante salpicaduras de sustancias peligrosas
5	Kit de derrame biológico: Incluye estuche plástico con identificación, 1 polvo gelificante inactivador x 60 Gr, 2 pares de guantes, 1 Benzaldina x 240 ml,2 bolsas rojas, 2 paños absorbente, 1 recogedor o espátula plástica, 2 amarres plasticos,2 tapabocas	35322	KIT	POR UNA UNICA VEZ	10	Para la recolección de residuos generados en las áreas técnicas cuando se presentan derrames por sustancias biológicas que requieren un tratamiento especial y que deben garantizar la protección del personal de apoyo del LSP
6	Kit para control derrame químico de 5 galones en maletin practico, incluye: 8 Paños Absorbentes hazmat amarillo	35322	KIT	POR UNA UNICA VEZ	8	Para la recolección de residuos generados en las áreas técnicas cuando se presentan derrames por sustancias

	microperforados de 50cm x 40cm 1 Barrera hazmat 3" x 4' (7,7 cms x 1,20mts) 1 Absorbente granulado de origen mineral x 1 kilo 1 Gafas de seguridad ANSI Z87.1 1 Guantes de nitrilo de 13" 1 Tapabocas KN95 2 Bolsas hazmat rojas 70cm x 1mt con amarre plástico 1 Maletín para kit de 5 galones (alto 35cm, ancho 40cm, fondo 23cm) 1 Instructivo de uso					químicas que requieren un tratamiento especial y que deben garantizar la protección del personal de apoyo del LSP
7	Lampara de luz ultravioleta germicida: Lampara de tubo de vidrio transparente con luz ultravioleta germicida (UV-C). Potencia 15-30W, voltaje 110V-220V. Pico máximo de UV 253.7nm. Medida de lampara 90 a 120 cm. Horas de vida util no menor a 8000h. Incluye la base del tubo, soportes de fijación y bombilla tubular. Las lámparas deben	48140	UNIDAD	POR UNICA VEZ	8	Las lámparas de luz ultravioleta emiten una luz de onda corta que es germicida (elimina los microorganismos) y elimina las DNAsas, RNAsas y demás residuos de ácidos nucleicos. Por lo anterior, constituyen una fuente confiable, robusta y accesible para lograr la desinfección efectiva de todas las áreas de Biología Molecular, protegiendo los equipos y demás instrumentos que

	entregarse instaladas					requieren permanecer secos, asi como el ambiente del área donde pueden permanecer los ácidos nucleicos.
8	Carro de servicio con 2 ruedas de giro 360° y 2 ruedas lineales, manija, bolsa de residuos en color amarillo con tapa, bandeja principal con accesorios para colgar, y separar, entrepaño medio y base de piso con excelente capacidad. Práctico, estable, fácil de mover y de ensamblar	36990	UNIDAD	POR UNICA VEZ	4	Vehículo para el fácil desplazamiento de los utensilios de aseo al interior de las áreas de laboratorio para evitar contaminación cruzada y disminuir el riesgo del personal de apoyo
9	Mascara respirador 3m 6200 +2 filtros 6003 vapores orgánicos	48160	UNIDAD	POR UNICA VEZ	6	Permite que el personal de apoyo técnico que ingresa al laboratorio no estén expuestos a absorber sustancias peligrosas

NOTA: EL CONTRATISTA prestará el servicio integral de aseo en las actividades diarias y en los horarios señalados por la Gobernación del Caquetá, para lo cual deberá contar con el recurso humano y logístico propio, así como suministrar los elementos e insumos necesarios para la prestación de este servicio.

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA no podrá usar plástico no biodegradable de un solo uso, ni poliestireno expandido (ICOPOR), de conformidad con lo previsto en la Ordenanza No. 006 del 29 de abril de 2020, proferida por la Asamblea Departamental del Caquetá, salvo los destinados a propósitos médicos, la contención de sustancias químicas para la disposición de residuos hospitalarios y las de uso industrial y aplicaciones profesionales que no sean distribuidas a los consumidores, incluyendo los mecanismos para su funcionamiento.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en:

- Edificio Central de la Gobernación del Caquetá: Carrera 13 Calle 15 esquina barrio el Centro de la ciudad de Florencia, Caquetá.
- Secretaria de Salud: Calle 18 # 8 - 80 B/ 7 de agosto de la ciudad de Florencia, Caquetá.
- Secretaria de Educación Departamental: Calle 20 No. 11 A -08 del barrio la Inmaculada de la ciudad de Florencia, Caquetá.
- Laboratorio de Salud Pública: Carrera 9 calle 21 Esquina barrio La Consolata de la ciudad de Florencia, Caquetá.
- Edificio Curiplaya segundo piso: Carrera 13 # 15 - 45 Barrio El Centro de la ciudad de Florencia, Caquetá, donde funcionan las oficinas de la Gobernación del Caquetá.
- Oficina de la Mujer y Género: Carrera 10A No. 15-24 barrio el Centro de la ciudad de Florencia, Caquetá.
- Oficina de Archivo, (antigua empresa de licores) donde reposan los Archivos de la Gobernación del Caquetá: Carrera 10 No. 18-42 barrio el Centro de la ciudad de Florencia, Caquetá.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de seis (6) MESES, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.

l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

6.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a. Prestar el servicio de aseo y cafetería de acuerdo a los procedimientos y normas nacionales e internacionales de limpieza y desinfección, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia.
b. Garantizar buen uso por parte de las operarias de aseo de los materiales y elementos entregados para la ejecución del objeto contractual.
c. Emplear, para la prestación del servicio personal calificado, debidamente uniformado e identificado con su respectivo uniforme y carnet.
d. Realizar adecuada limpieza a pisos y paredes de áreas comunes, pasillos, salas de reunión, escaleras de las Secretarias de la Gobernación del Caquetá.
e. Realizar aseo diario a los ascensores, sanitarios, orinales, lavamanos, pisos, espejos y

papeleras de las áreas de los baños

f. Desinfectar, lustrar, limpiar, brillar muebles, escritorios, equipos de oficina, computadores, sillas, ventanas, puertas, teléfonos, archivadores, muebles y demás elementos que en forma general hacen parte integral de las oficinas.
g. Reemplazo y relevo del personal: EL CONTRATISTA debe tener el personal suficiente para realizar reemplazos o relevos del personal, temporales y definitivos, cuando la Administración lo requiera en razón de la necesidad del servicio, las posibles fallas en la prestación del mismo, hechos constitutivos de mala conducta, y también, para reemplazos por faltas absolutas o temporales a causa de novedades como, incapacidades, licencias, permisos y demás eventos que puedan presentarse, sin que esto aumente el valor del contrato. Las posibles fallas en la prestación del servicio, se consideran hechos constitutivos de mala conducta
h. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La Entidad podrá solicitar, en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales.
i. Realizar aseo y organizar elementos luego de reuniones o eventos realizados en las instalaciones de la Gobernación del Caquetá.
j. Será de la autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la Entidad. La Entidad no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
k. Proveer a las personas que prestan el servicio de aseo la dotación necesaria para atender brigadas de aseo, plazoleta externa del edificio, o cualquier otro lugar donde se requieran brigadas de aseo y lavado general.
l. Suplir las faltas de personal de aseo con la debida prontitud e igualdad de condiciones, evitando la interrupción del servicio.
m. Ajustarse a los cambios de horario de actividades de la Entidad, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en el mismo.
n. El CONTRATISTA deberá suministrar y responder por los elementos de aseo, y cafetería que le fueren entregados al personal contratista bajo su cuidado, control y tenencia, así como de su mantenimiento.
o. Prestar oportunamente el mantenimiento a los de los implementos suministrados.
p. Prestar el servicio de aseo y cafetería con el personal estipulado en las condiciones técnicas, que sean competentes, capacitadas, eficientes, cuidadosas y debidamente seleccionadas, uniformadas y carnetizadas y con los medios adecuados para realizar las labores a contratar, las que estarán bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a la GOBERNACION DEL CAQUETA de todo compromiso laboral. Estas personas se distribuirán de acuerdo con los turnos establecidos o según el criterio del supervisor del contrato, reservándose la GOBERNACION DEL CAQUETA el derecho a trasladar, cambiar de sitio o solicitar la rotación del personal cuando lo crea necesario. La cantidad de personal puede aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato.
q. Reemplazar al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente

a laborar. Así mismo, por solicitud del funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato.

r. Informar al supervisor encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato.
s. Ofrecer productos, elementos y/o insumos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en las condiciones técnicas correspondiente.
t. Reemplazar, sin costo alguno para la GOBERNACION, y a entera satisfacción todos los bienes o insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
u. Suministrar los elementos de señalización y avisos de prevención para evitar accidentes en las áreas donde se estén realizando las labores de aseo.
v. Iniciar la ejecución del contrato con la totalidad del personal.
w. Garantizar que todos los elementos susceptibles de poseer características biodegradables sean proporcionados con dichas características
x. Disponer de los elementos necesarios para dar cumplimiento de las normas relacionadas con la clasificación de los residuos sólidos.
y. Contar con los mecanismos de control necesarios para garantizar la efectiva prestación del servicio integral de aseo y cafetería como el suministro de insumos y/o elementos para desinfección.
z. Entregar los insumos de aseo y cafetería en todas las dependencias objeto del contrato, según los lineamientos, requerimientos y necesidades de cada una.
aa. Responder por la pérdida o extravío de cualquier elemento que se encuentre en las dependencias de la Gobernación, así como por todo daño ocasionado a las mismas, cuya causa fuere atribuida a negligencia, mala fe o simple culpabilidad de la operaria u operario asignado por el oferente seleccionado, previa comprobación mediante la investigación interna realizada.
bb. El horario de personal requerido para la prestación del servicio será de lunes a sábado, 47 horas semanales de conformidad con las necesidades del servicio y cualquier cambio será autorizado previamente por el supervisor del contrato
cc. Suministrar los insumos y/o elementos de desinfección para Laboratorio de Salud Pública de conformidad a las especificaciones técnicas y la normativa vigente
dd. Capacitar al personal operativo en buenas prácticas y manejo de medidas que contribuyan al ahorro de energía, en todas las dependencias que integran la Gobernación del Caquetá.
ee. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N°006 del 29 de abril de 2020.

Obligaciones administrativas

a) Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por la entidad, el supervisor o de los organismos de control.
b) Deberá contar con una oficina central en la ciudad de Florencia Departamento del Caquetá, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

Obligaciones financieras

a) Ejecutar el contrato de conformidad con el valor definido para cada actividad en el proyecto aprobado.

SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado para el presente contrato es CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ($492.117.811), discriminados así:

Ítem	Descripción	U/M	Valor Unitario	CANT.	Valor total	Valor Total 6 meses
1	PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERARIAS DE ASEO Y CAFETERIA EN LA GOBERNACION DEL CAQUETÁ DISTRIBUIDA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS	UNIDAD	$3.064.655,33	22	$67.422.417	$404.534.502
Total antes de IVA					$67.422.417	$404.534.502
AIU					$ 6.295.277	$37.771.682
IVA					$ 1.196.103	$7.176.618
TOTAL					$74.913.797	$449.482.782

INSUMOS DE CAFETERIA						
Ítem	Descripción	U/M	Valor Unitario	CANT.	Valor total	Valor total 4 entregas
1	Café soluble tostado y molido de la región	UNIDAD	34.499	80	$2.759.920	$11.039.680
Total antes de IVA					$2.759.920	$11.039.680
IVA					$ 137.920	$ 551.680
TOTAL					$2.897.840	$ 11.591.360

INSUMOS DE ASEO						
Ítem	**Descripción**	**U/M**	**Valor Unitario**	**CANT.**	**Valor total**	**Valor total 4 entregas**
1	blanqueador multiusos	Galón x 3000 c.c.	$6,030	16	96,480	$ 385,920
2	Ambientador liquido	Galón x 3000 c.c.	$7,214	2	14,428	$ 57,712
3	Limpia vidrios liquido	Galón x 3000 c.c.	$5,826	2	11,652	$ 46,608
4	Escoba grande con cerdas suaves elaboradas en PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm, área de barrido mínimo de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto, material de base en plástico con acople tipo rosca.	Unidad	$5,311	16	84,976	$ 339,904
5	Mango metálico para escoba con extensión mínima de 140 cm	Unidad	$1,292	16	20,672	$ 82,688
6	Trapero elaborado en hilaza de algodón natural mecha con peso mínimo de 450 gramos y extensión mínima de 32 cm de largo, material de base en plástico con acomple tipo rosca	Unidad	$7,105	16	113,680	$ 454,720
7	Mango metálico para para trapero con extensión mínima de 150 cm	Unidad	$3,875	16	62,000	$ 248,000
8	Sabra o esponjilla doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva), tamaño mínimo de 7cm de largo por 10 cm de ancho.	Unidad	$350	16	5,600	$ 22,400
9	Jabón lava loza con agente tensoactivo principal con efecto limpiador y desengrasante	x 500 gr	$6,662	16	106,592	$ 426,368

10	Bolsas elaboradas en polietileno de baja densidad, de color negro, calibre de mínimo 1.2 tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Pqte x 6 unidades	$2,724	32	87,168	$ 348,672
11	Bolsas elaboradas en polietileno de baja densidad, de color verde, calibre de mínimo 1.2, tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Pqte x 6 unidades	$2,724	16	43,584	$ 174,336
12	Bolsas elaboradas en polietileno de baja densidad, de color blanco, calibre de mínimo 1.2, tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Pqte x 6 unidades	$2,724	16	43,584	$ 174,336
13	Bolsas elaboradas en polietileno de baja densidad de color negro, calibre de mínimo 1.2, tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Pqte x 6 unidades	$2,995	32	95,840	$ 383,360
14	Bolsas elaboradas en polietileno de baja densidad de color verde, calibre de mínimo 1.2, tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Pqte x 6 unidades	$2,995	16	47,920	$ 191,680
15	Bolsas elaboradas en polietileno de baja densidad de color blanco, calibre de mínimo 1.2, tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Pqte x 6 unidades	$2,995	16	47,920	$ 191,680
16	Bolsa elaborada en polietileno de baja densidad de color negro, calibre de mínimo 1.2, Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Pqte x 6 unidades	$3,632	32	116,224	$ 464,896
17	Bolsa elaborada en polietileno de baja densidad de color verde, calibre de mínimo 1.2, Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Pqte x 6 unidades	$3,632	16	58,112	$ 232,448

18	Bolsa elaborada en polietileno de baja densidad de color blanco, calibre de mínimo 1.2, Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Pqte x 6 unidades	$3,632	16	58,112	$ 232,448
19	Bolsa elaborada en polietileno de baja densidad de color negro, calibre de mínimo 1.2, tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Pqte x 6 unidades	$4,383	32	140,256	$ 561,024
20	Bolsa elaborada en polietileno de baja densidad de color verde, calibre de mínimo 1.2, tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Pqte x 6 unidades	$4,383	16	70,128	$ 280,512
21	Bolsa elaborada en polietileno de baja densidad de color blanco, calibre de mínimo 1.2, tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Pqte x 6 unidades	$4,383	16	70,128	$ 280,512
22	Papel higiénico doble hoja de mínima 36 metros triple hoja de color blanco sin fragancia	Rollos	$1,386	576	798,336	$ 3,193,344
23	Jabón líquido para tocador	Galón x 3.750 c.c.	$1,868	1	1,868	$ 7,472
24	Jabón azul en barra	Unidades	$2,153	16	34,448	$ 137,792
25	Limpión en toalla absorbente fileteada para quitar el polvo en varios colores sin estampado, tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 de ancho.	Unidad	$1,598	32	51,136	$ 204,544
26	Jabón en polvo	Bolsa x 1000 gr	$4,940	10	49,400	$ 197,600
27	Vasos desechables para agua elaborado en cartón de 97% biodegradable, capacidad mínima 7 onzas 220 ML	Pqtes x 50 unid	$5,271	6	31,626	$ 126,504
28	Vasos para tinto elaborado en cartón 97% biodegradable, capacidad mínima de 4 onzas	Pqtes x 50 unid de 4 onzas	$9,165	5	45,825	$ 183,300
29	limpiavidrios Extensible 3Mt	UNIDAD	$55,493	1	55,493	$ 221,972
Total antes de IVA					$2.463.188	$9.852.752
IVA					$ 467.844	$1.871.376
TOTAL					$2.931.032	$11.724.128

INSUMOS DE LABORATORIO						
Ítem	Descripción	U/M	Valor Unitario	CANT.	Valor total	Valor total 4 entregas
1	Detergente liquido concentrado para autoclaves X 400ML	UNIDAD	$116,581	1	$116,581	$ 466,324
2	Limpiador electrónico en aerosol X 450 ML	UNIDAD	$34,974	2	$69,948	$ 279,792
3	Jabón liquido neutro concentrado EXTRAN MA 02, sin reenvasar y certificado de calidad x 5Lt	UNIDAD	$264,958	2	$529,916	$ 2,119,664
4	Isopropanol X 2500 Ml	UNIDAD	$211,967	3	$635,901	$ 2,543,604
5	hipoclorito de sodio Garrafa de 10 Lts	GARRAFA	$143,077	4	$572,308	$ 2,289,232
6	Jabón liquido quirúrgico antibacterial x 1000 Ml	UNIDAD	$42,393	4	$169,572	$ 678,288
7	bolsa plástica roja, elaborada en polietileno de alta densidad, calibre de mínimo 1,6 milímetros de 40 cm de ancho x 55cm de lago con impresión de riesgo biológico	UNIDAD	$862	70	$60,340	$ 241,360
8	bolsa plástica roja, elaborada en polietileno de alta densidad, calibre de mínimo 1,6 milímetros de 60 cm de ancho x 70 cm de lago con impresión de riesgo biológico	UNIDAD	$988	50	$49,400	$ 197,600
9	bolsa plástica roja, elaborada en polietileno de alta densidad, calibre de mínimo 1,6 milímetros de 70 cm de ancho x 90 cm de lago con impresión de riesgo biológico	UNIDAD	$1,177	30	$35,310	$ 141,240
10	bolsa plástica roja, elaborada en polietileno de alta densidad, calibre de mínimo 1,6 milímetros de 80 cm de ancho x 110 cm de lago con impresión de riesgo biológico	UNIDAD	$1,324	30	$39,720	$ 158,880
11	Solución detergente desinfectante para la limpieza y desinfección de dispositivos médicos no invasivos ni sumergibles en Spray	UNIDAD	$116,581	1	$116,581	$ 466,324
Total antes de IVA					$ 2,395,577	$9.582.308
IVA					$ 455,216	$1.820.864
TOTAL					$2,850,793	$11.403.172

INSUMOS DE LABORATORIO POR UNICA VEZ					
Ítem	**Descripción**	**U/M**	**Valor Unitario**	**CANT.**	**Valor total**
1	Guantes de nitrilo resistentes a productos químicos	PARES	19,077	5	$95.385
2	lubricante multiuso en aerosol 104 Ml	UNIDAD	24,376	3	$73.128
3	Delantal o peto en PVC calibre 16 impermeable	UNIDAD	29,675	5	$148.375
4	Gafas protectoras antivaho con lentes transparentes de visión amplia, ajustables, protección contra salpicaduras químicas.	UNIDAD	136,855	4	$547.420
5	Kit de derrame biológico: Incluye estuche plástico con identificación, 1 polvo gelificante inactivador x 60 Gr, 2 pares de guantes, 1 Benzaldina x 240 ml,2 bolsas rojas, 2 paños absorbente, 1 recogedor o espátula plástica, 2 amarres plasticos,2 tapabocas	KIT	143,076	4	$572.304
6	kit para control derrame químico de 5 galones en maletin practico, incluye: 8 Paños Absorbentes hazmat amarillo microperforados de 50cm x 40cm 1 Barrera hazmat 3" x 4' (7,7 cms x 1,20mts) 1 Absorbente granulado de origen mineral x 1 kilo 1 Gafas de seguridad ANSI Z87.1 1 Guantes de nitrilo de 13" 1 Tapabocas KN95 2 Bolsas hazmat rojas 70cm x 1mt con amarre plástico 1 Maletín para kit de 5 galones (alto 35cm, ancho 40cm, fondo 23cm)	KIT	461,027	4	$1.844.108

	1 Instructivo de uso				
7	Lampara de luz ultravioleta germicida: Lampara de tubo de vidrio transparente con luz ultravioleta germicida (UV-C). Potencia 15-30W, voltaje 110V-220V. Pico máximo de UV 253.7nm. Medida de lampara 90 a 120 cm. Horas de vida util no menor a 8000h. Incluye la base del tubo, soportes de fijación y bombilla tubular. Las lámparas deben entregarse instaladas	UNIDAD	668,436	2	$1.336.872
8	Carro de servicio con 2 ruedas de giro 360° y 2 ruedas lineales, manija, bolsa de residuos en color amarillo con tapa, bandeja principal con accesorios para colgar, y separar, entrepaño medio y base de piso con excelente capacidad. Práctico, estable, fácil de mover y de ensamblar	UNIDAD	1,199,280	1	$1,199,280
9	Mascara respirador 3m 6200 +2 filtros 6003 vapores orgánicos	UNIDAD	208,884	4	$835,536
Total antes de IVA					$ 6.652.408
IVA					$ 1.263.961
TOTAL					$ 7.916.369

TOTAL SERVICIO ANTES DE IVA	**404,534,502**
AIU	**37,771,662**
IVA AIU	**7,176,618**
TOTAL SERVICIO	**449,482,782**

TOTAL INSUMOS ANTES DE IVA	**37.127.148**
IVA INSUMOS	**5.507.881**
TOTAL INSUMOS	**42.635.029**
TOTAL OFERTA	**492.117.811**

El valor del AIU por los servicios del contrato de prestación de servicios corresponde a al 10% del valor total del contrato por el valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (44,948,280)**

OCTAVA: FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales conforme al porcentaje de ejecución al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, une vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

No obstante, lo anterior, en caso de que el contratista presente un único pago no será óbice para adelantar el mismo, caso en el cual se cumplirán los requisitos mínimos anteriores para poder adelantarlo.

El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

NOVENA. SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos amparado mediante Certificado de disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

N° CDP	2026051047	**Fecha de expedición**	11/05//2026
Valor	449.698.837		
Rubro	2.1.2.02.01.002.16-1-16-1.2.1.0.00; 2.1.2.02.01.003.16-1-16.1.2.1.0.00; 2.1.2.02.01.004.16-1-16-1.2.1.0.00; 2.1.2.02.02.008.16-1-16-1.2.1.0.00;		
Funcionamiento		**Inversión**	
X			
TIPO DE RECURSOS	**1.** Presupuesto General de la Nación - PGN		
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación	

		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	3. Sistema General de Regalías - SGR			
	4. Recursos Propios			$493.698.837
	5. Recursos de Crédito			
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

DECIMA. GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumpliendo, el contratista debe adjuntar en la plataforma SECOP II y relacionar los datos solicitados, para que la misma sea aprobada por dicho medio por parte de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación del Caquetá identificada con NIT 800.091.594</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	pecuniaria que se le impongan	En todo caso el contratista se compromete en actualizar el amparo hasta la liquidación.	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato
	Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Durante el plazo del contrato y seis (6) más.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Gobernación del Caquetá identificada con NIT 800.091.594
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 salarios Mínimos mensuales legales vigentes
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y la Gobernación del Caquetá identificada con NIT 800.091.594
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O ELEMENTOS DE DESINFECCIÓN PARA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL CAQUETÁ. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener libre al Departamento de Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN: La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

DECIMATERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DÉCIMA CUARTA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA GOBERNACIÓN,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento,

- Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor o el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
- Por atraso imputable al Contratista en la firma de acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
- Por atraso en la entrega final, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
- Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, dicha multa se causará por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
- Por cambiar el personal presentado a la interventoría o la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se les impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL Y PECUNIARIA: EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al *veinte por ciento (20%)* del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

DECIMA SEXTA: CESIÓN: El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL DEPARTAMENTO.

DÉCIMA SEPTIMA: SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA

GOBERNACION DEL CAQUETA podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra **LA GOBERNACION DEL CAQUETA** por esta causa.

DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los SEIS (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: El contrato se liquidará unilateralmente conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA GOBERNACION DEL CAQUETA** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **LA GOBERNACION DEL CAQUETA** adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULAS Y POSTESTADES EXORBITANTES: El departamento hará efectiva las potestades exorbitantes, de conformidad con el artículo 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las discrepancias que ocurran durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y/o conciliación.

VIGESIMA CUARTA: **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del

mismo por las partes. 1 La aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2) Certificación de aportes a la seguridad social del contratista.

VIGESIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, y se abstendrá de dar información a terceros en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente esta cláusula, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al Departamento y será causal de terminación del contrato.

VIGESIMA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto de 1082 de 2015 demás Decretos Reglamentarios y normas concordantes.

VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la GOBERNACIÓN del Caquetá.

VIGESIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico registrado en secop 2 a la persona o a las direcciones indicadas a continuación

El Contratante: Carrera 13, Calle 15 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia-Caquetá

El Contratista: CL 18 NO 5-53 PRIMER PISO. OFICINA N 1 - Siete de agosto y CR 16 A 11 J 28 30 BRR LENNIN Florencia - Caquetá o al teléfono 3203268656 o al correo electrónico administracion@servidic.com

Para constancia, se aprueba de manera electrónica atreves de la plataforma SECOP II.

POR EL DEPARTAMENTO
LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Gobernador del Departamento del Caquetá

Revisión contractual:
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN

POR EL CONTRATISTA
SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES INTEGRALES CAQUETA S.A.S.
Nit. 900.345.843-8
R.L. ANDRY TATIANA OSPINA YACUECHIME

Proyectó:
Luisa Fernanda Díaz Montealegre
Contratista DTC
Gobernación del Caquetá

Nota: Para determinar la fecha de suscripción del contrato – ver fecha de aprobación en SECOP II